	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión: 03 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2024
(Marzo 14)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACION DE LA POLITICA AMBIENTAL

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015 establece las políticas a aplicarse en el sector ambiente y desarrollo sostenible.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el inciso 2° del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, establece que el ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

Que la mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, revisó y aprobó la Política Ambiental

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Política Ambiental del Concejo Municipal de Floridablanca de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 que tiene como objeto orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores, contemplado en documento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO de la Política Ambiental. El Concejo Municipal de Floridablanca es consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención que permitan reducir costos, cumplir con la legislación vigente en materia ambiental y aumentar la eficacia al hacer un mejor uso en las materias primas disponibles para el desarrollo de las labores.

Solidario, Comprometido y Participativo



ARTICULO TERCERO: ALCANCE. La Política Ambiental del Concejo Municipal de Floridablanca tiene alcance para los servidores públicos del **CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**.

ARTICULO CUARTO: PRINCIPIO DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL. El CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, se compromete a aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a aumentar la eficacia al hacer un mejor uso en las materias primas disponibles para el desarrollo de las labores mediante la aplicación de los siguientes principios:

- Aplicar la Política de Cero Papel adoptada por la Corporación, cuyo principio consiste en la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.
- Reducir las exigencias energéticas, de materias primas y de recurso hídrico al interior de la institución, optimizando su consumo y creando conciencia en su buen uso por parte de todos sus funcionarios.
- Desechar de manera segura e idónea los desechos orgánicos e inorgánicos, teniendo en cuenta que de esta manera se disminuye el impacto de contaminación ambiental, reduce los costos de producción al permitir reciclar y evita la proliferación de plagas al interior de las áreas de trabajo.
- Adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- Proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para el desarrollo de las labores por parte de todos sus funcionarios.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN, DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN. Publíquese este Acto Administrativo de la Política Ambiental en la Cartelera y divúlguese a través de la página web del Concejo Municipal de Floridablanca a fin que todas las partes interesadas se informen de la Política Ambiental realizada por la Corporación y socializar esta Resolución al personal del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Floridablanca a los 20 días del mes de febrero de 2024.

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente


WILSON ARDILA PARRA
Primer Vicepresidente

JHONATAN STEVEN PINZÓN GARAVITO
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diego Fernando Álvarez Rojas – Secretario General		20/02/2024
Revisó:	Edith Gómez Gómez – Profesional jurídico		20/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PCS-FR03
	POLITICA AMBIENTAL	Versión: 04
		Fecha: 30/01/2024

POLITICA AMBIENTAL

El Concejo Municipal de Floridablanca, reconoce su compromiso ambiental dentro del desarrollo de las labores y funciones de su organización, mediante la planeación, protección, prevención, control y desarrollo de estrategias y procesos orientados a la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, con la finalidad de prevenir o solucionar las necesidades y problemáticas ambientales.

La proyección de esta Política Ambiental, permite la mejora continua dentro de la Corporación, por medio de varias etapas que van desde la i) Planeación, ii) Diagnóstico, iii) Formulación y Adopción, iv) Promoción y Difusión, v) Implementación y Seguimiento hasta la vi) Evaluación, propendiendo por la sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, la Política ambiental, las estrategias y los objetivos derivados de ellas serán revisadas anualmente a fin de adaptarlos a los nuevos requerimientos de la Corporación.

Los principios básicos que rigen dicha Política ambiental son las siguientes:

1. Aplicar la Política de Cero Papel adoptada por la Corporación, cuyo principio consiste en la reducción sistemática del uso del papel mediante la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos.
2. Promover el uso racional de energía, materias primas y del recurso hídrico al interior de la Corporación, optimizando así su consumo y creando conciencia en su buen uso por parte de todos sus funcionarios y visitantes.
3. Gestionar los residuos generados en las actividades propias de la Corporación, para poder reducir, reutilizar y/o reciclar los mismos y así, realizar una adecuada disposición final de residuos.
4. Prevenir, controlar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que puedan ser generados dentro de la Corporación y que afecten la población y ambiente.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a las actividades desarrolladas, programas y/o actividades relacionadas con la gestión ambiental de la entidad.

Esta política será divulgada, publicada y actualizada toda vez que la empresa lo considere pertinente o la normatividad cambie y estará disponible a todas las partes interesadas.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
Presidente Concejo Municipal de Floridablanca

HISTORIAL DE CAMBIOS

No.	Fecha	Descripción del cambio
05	4/02/2022	Actualización del documento
06	22/02/2023	Actualización del documento
07	30/01/2024	Actualización del documento

Actualizo: Ing. Ambiental Xiomara Ortiz Arciniegas	Reviso: Secretaria General Diego Fernando Álvarez R.	Aprobó:	Estado: V
--	--	---------	------------------